

RESOLUCION N° 7762

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de octubre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7º de este cantón doctor Jorge Maldonado Renella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA;

Que el Ing. Carlos Romo Leroux Morales, Gerente - General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 7276 de 5 de setiembre de 1.977 autorizó la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los terrenos y edificios de la mencionada compañía por la cantidad de \$1'813.253,10;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 77 - 1.021 de 2 de diciembre de 1.977 que comprueba la integridad del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que conca de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA por la suma de - -

.....2

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES, con lo cual su capital social será de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN SUCRES dividido en tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientas un acciones ordinarias y nominativas - de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos - constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador - Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

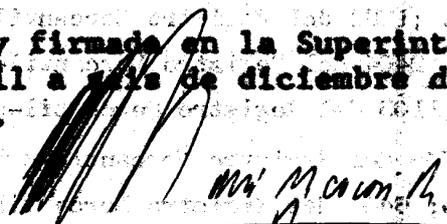
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario de Quito a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fué del Escribano Pompeyo Jarvis Quevedo tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de febrero de 1.934; disponer que el Notario 3º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de diciembre de 1.941, 3 de julio de 1.943 y 27 de noviembre de 1.944; disponer que el Notario 1º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de diciembre de 1.948; disponer que el Notario 4º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de junio de 1.970; disponer que el Notario 2º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 25 de junio de 1.971, 19 de abril de 1.972 y 21 de junio de 1.972; disponer que el Notario de Quito a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fué del doctor Miguel - Angel Altamirano tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la - - otorgada el 14 de junio de 1.974; y, que el Notario 7º de



este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 21 de noviembre de 1.957, 7 de noviembre de 1.975 y 1º de noviembre de 1.976; y, que anote al margen de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de LA CEMENTO NACIONAL COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA otorgada en esa Notaría el 18 de octubre de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del contenido de esta anotación marginal.

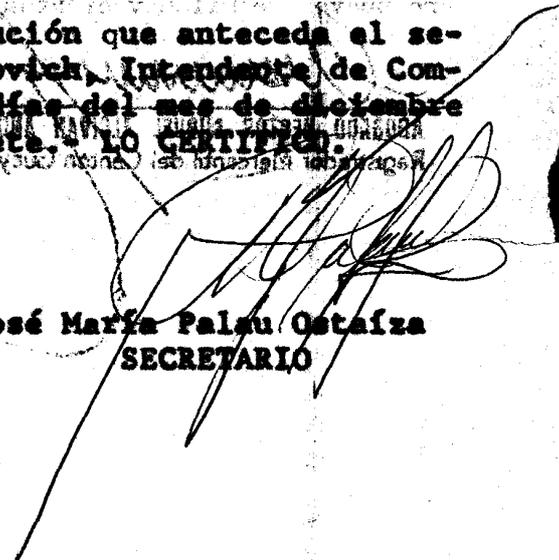
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 18 de octubre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. **LO CERTIFICO.**

José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 7762
JS/vv

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 13,570 a 13,576, Número 1.014 del Registro Mercantil -RUBRO INDUSTRIAL y anota da bajo el número 33,961 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil no vecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 173 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y dos; 2202 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y tres; 3022 del Registro Mercan til de mil novecientos cuarenta y cuatro; 2416 del Registro Mercantil de mil no vecientos cuarenta y ocho; 5668 del Registro Mercantil de mil novecientos cin cuenta y siete; 1826 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta; 1382 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y uno; 2404 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y dos; 1105 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y dos; 4768 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y cuatro; 6441 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y cinco; y, 11.118 del Registro Mercantil -RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y seis, al margen de las respectivas inscripciones .- Guayaquil, Diciem bre nueve de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

